



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 144 -2025/GG

Lima, 10 OCT. 2025

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO, el Informe N° D000070-2025-SERPAR-LIMA-OGPPM de fecha 10 de octubre de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 18898, Ley de Creación del SERPAR LIMA, se crea el Servicio de Parques de Lima (SERPAR), en concordación con su norma de creación, sus estatutos aprobados mediante Ordenanza N° 1784 y modificado por Ordenanza 2639 y de acuerdo a la clasificación estipulada en la Décima Sexta Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y modificatorias, es un Órgano Desconcentrado Especial que cuenta con personería de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones de acuerdo a su Ley de creación y a la Ley Orgánica de Municipalidades

Que, el Servicio de Parques de Lima, cuyas siglas son SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA aprobado mediante Ordenanza N° 1784-MML, de fecha 25 de marzo de 2014, y modificado por Ordenanza N° 2639, de fecha 11 de julio de 2024, Ordenanza que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA y deroga su Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Parques de Lima, así como su organigrama, el mismo que será reemplazado por Manual de Operaciones (MOP) correspondiente;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 011, de fecha 11 de julio 2024, se efectuó la aprobación del Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA. Asimismo, su Primera Disposición Complementaria Final dispuso la adecuación progresiva a la nueva estructura orgánica;

Que, el artículo 1° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 1784-MML, establece que SERPAR LIMA es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 057, de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), de fecha 20 de febrero de 2025, se aprueba la cesión de la administración del Circuito Mágico del Agua - CMA del Parque de la Reserva a favor del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, en concordancia con su norma de creación, sus estatutos aprobados mediante Ordenanza N° 1784 y modificado por Ordenanza 2639, y por ser de interés público, vecinal e institucional,





MUNICIPALIDAD DE
LIMA



Que, mediante Decreto Supremo 256-2024-EF, se aprobó el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2025 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; asimismo, con Resolución de Gerencia General N° 179-2024/GG, de fecha 14 de diciembre de 2024, se aprobó los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2025 del Servicio de Parques de Lima- SERPAR LIMA, por el importe de S/ 64 360 331.00 (Sesenta y cuatro millones trescientos sesenta mil trescientos treinta y uno con 00/100 soles).



Que, el punto 1 del numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", señala que "Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, los numerales 50.1 y 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación, establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) mediante Decreto Supremo;

Que, a su vez, el numeral 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 establece que la mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financian con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente;

Que, el numeral 12.1 y los literales b) y e) del numeral 12.2 del artículo 12 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aprobada por la Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional varían el monto del Presupuesto Institucional vigente y se configuran a través de créditos suplementarios que constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados a los Organismos Públicos de los Gobiernos Locales proveniente de mayores recursos, cuya aprobación está a cargo del Titular de la Entidad, previo informe de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces;



Que, con Informe N° D000070-2025-SERPAR-LIMA-OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, considera necesario que se proceda con la **incorporación de mayores ingresos recaudados hasta por el importe de S/ 5'500,000.00** (Cinco Millones Quinientos Mil y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; a través de un **Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025**, del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA;



Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Oficina General de Administración y Finanzas;





MUNICIPALIDAD DE
LIMA



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZÁSE, un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2025 del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, hasta por el importe de S/ 5'500,000.00 (Cinco Millones Quinientos Mil y 00/100 Soles), de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS

(En Soles)

ENTIDAD	:	Servicio de Parques de Lima	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO	:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1. Ingresos Presupuestarios			5,500,000.00
1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADM			5,500,000.00
TOTAL INGRESOS S/			<u>5,500,000.00</u>

EGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO	:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	:	3.999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	5.000001 Planeamiento y Presupuesto	
FINALIDAD	:	044687 Gestión de Planeamiento y Presupuesto	
5. GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			185,065.00
SUB TOTAL S/			<u>185,065.00</u>
ACTIVIDAD	:	5.000002 Conducción y Orientación Superior	
FINALIDAD	:	004154 Conducción y Orientación Superior	
5. GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			160,500.00
SUB TOTAL S/			<u>160,500.00</u>
ACTIVIDAD	:	5.000003 Gestión Administrativa	
FINALIDAD	:	000009 Acciones Administrativas	
5. GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			547,263.00
SUB TOTAL S/			<u>547,263.00</u>
ACTIVIDAD	:	5.000003 Gestión Administrativa	
FINALIDAD	:	000896 Gestion de Proyectos	



5. GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios

SUB TOTAL S/ 58,800.00
58,800.00

ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa
FINALIDAD : 178816 Patrimonio

5. GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios

SUB TOTAL S/ 28,000.00
28,000.00

ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa
FINALIDAD : 255987 Administración de los sistemas, equipos informáticos y de comunicaciones

5. GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios

SUB TOTAL S/ 69,000.00
69,000.00

ACTIVIDAD : 5.00004 Asesoramiento Técnico y Jurídico
FINALIDAD : 019272 Asesoramiento y Asistencia Técnica

5. GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios

SUB TOTAL S/ 67,000.00
67,000.00

ACTIVIDAD : 5.00006 Acciones e Control y Auditoria
FINALIDAD : 023404 Acciones de Control y Auditoria

5. GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios

SUB TOTAL S/ 45,000.00
45,000.00

CATEGORIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO : 3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5.00715 Difusión Cultural
FINALIDAD : 283281 Actividades Deportivas y Recreativas

5. GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios

SUB TOTAL S/ 37,600.00
37,600.00

ACTIVIDAD : 5.000950 Mantenimiento y Conservación de Parques Zonales y de Áreas Verdes en Avenidas
FINALIDAD : 000089 Administración y Supervisión

5. GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios

SUB TOTAL S/ 452,832.00
452,832.00

ACTIVIDAD : 5.000950 Mantenimiento y Conservación de Parques Zonales y de Áreas Verdes en Avenidas
FINALIDAD : 012672 Mantenimiento y Conservación de Áreas Verdes

5. GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios

SUB TOTAL S/ 312,574.00
312,574.00



ACTIVIDAD : 5.000950 Mantenimiento y Conservación de Parques
Zonales y de Áreas Verdes en Avenidas
FINALIDAD : 283310 Mantenimiento y Gestión de Parques
Administrados

5. GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios

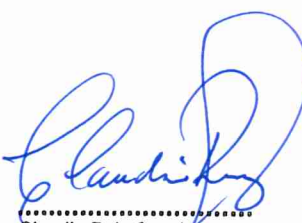
SUB TOTAL S/	3,536,366.00
	3,536,366.00
TOTAL EGRESOS S/	5,500,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Oficina de Presupuesto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, es responsable de realizar el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO. - Copia de la presente Resolución debe ser presentada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 0010-2019-EF/50.01 "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2019-EF/50.01.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




SERPAR
Servicio de Parques de Lima
Claudia Ruiz Canchapoma
Gerente General
Municipalidad Metropolitana de Lima

